

CAPÍTULO XI. AGENTES DE BOLSA

TITULO I REQUISITOS TECNICOS PARA LA OBTENCION DE LA CREDENCIAL

a. Requerimientos previos a la presentación del Examen de Agente de Bolsa

El procedimiento que deben seguir aquellas personas interesadas en aplicar las pruebas que comprenden el Examen de Agente de Bolsa, se establecen a continuación:

- i) De previo a la realización de la primera prueba (mínimo dos días hábiles de antelación), el aspirante debe haber completado el proceso preliminar que consiste en la presentación ante la Dirección de FUNDEVAL de los siguientes documentos:
 - a. Completar el formulario del expediente personal, el cual será provisto por FUNDEVAL
 - b. Fotocopia certificada por Notario Público de los atestados académicos correspondientes al grado de Bachiller Universitario, como mínimo
 - c. Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad o de residencia por ambas caras
 - d. Curriculum Vitae actualizado
 - e. Fotografía reciente tamaño pasaporte
 - f. Carta solicitando la realización del examen
 - g. Fotocopia del comprobante de pago del respectivo arancel para la realización del examen, el cual será exigido por el representante de la Bolsa al momento de la realización de la prueba.
- ii) Presentada la documentación indicada, FUNDEVAL conformará el expediente del aspirante a agente de bolsa y lo conservará en sus archivos hasta la conclusión del proceso. Este expediente será utilizado para la autorización del aspirante como agente de bolsa, una vez cumplidos los requisitos estipulados por el Reglamento sobre Agentes de Bolsa.
- iii) Cumplido lo anterior, el aspirante podrá rendir las pruebas que conforman el Examen de Agente de Bolsa.

b. Pruebas de Conocimiento Técnico

La Bolsa Nacional de Valores realizará exámenes para evaluar el conocimiento técnico considerado como necesario para ejercer en forma apropiada los servicios que debe brindar un agente de bolsa.

Para considerar como aprobada la materia evaluada, el participante deberá realizar una prueba mediante la utilización del Sistema de Evaluación en Línea (SEL), administrado por la Bolsa

Nacional de Valores; dicha prueba consiste en una colección de veinte preguntas seleccionadas aleatoriamente del banco de preguntas que contiene el SEL. Se considerará aprobada la materia si el participante muestra un rendimiento igual o superior al 80%. Debido a las condiciones de carácter tecnológico de la aplicación informática referida y a la capacidad del laboratorio de cómputo de la Bolsa Nacional de Valores, las pruebas serán administradas en grupos limitados a veinte personas como máximo.

Quienes deseen rendir las pruebas, una vez que se matriculen, tendrán el lapso de un año para rendirlas en forma satisfactoria con el propósito de que tales resultados puedan servir para cumplir con los requisitos establecidos para los efectos de la obtención de la credencial como agente de bolsa.

Dado que las pruebas son individuales, los participantes de tales podrán elegir la cantidad de pruebas que harán en cada una de las convocatorias y el orden en que presentarán sus pruebas.

c. Curso y Pruebas sobre Sistemas Transaccionales

Las personas interesadas en optar por su credencial como agente de bolsa deberá participar y aprobar satisfactoriamente un Curso sobre Sistemas Transaccionales de la Bolsa Nacional de Valores, por lo que la participación en el curso y la aprobación de la prueba correspondiente tienen carácter obligatorio.

Se ha preparado un curso específico sobre esta materia, cuyo calendario de actividades se publica a través de un aviso oficial de la Dirección de Operaciones de la Bolsa Nacional de Valores.

Para dar por aprobado este requisito, el participante debe participar presencialmente del curso, con una asistencia no menor al 80% de las lecciones y responder satisfactoriamente el 80% o más de la prueba que se aplica para tal efecto.

d. Curso y Pruebas de Ética Profesional

Los participantes en el proceso de solicitud de la credencial como agente de bolsa deberán participar y aprobar un curso de ética profesional. La Bolsa Nacional de Valores ha considerado que la participación en este curso es de carácter obligatorio, así como la aprobación de la respectiva prueba.

Se ha preparado un curso específico sobre esta materia, cuyo calendario de actividades se publica a través de un aviso oficial de la Dirección de Operaciones de la Bolsa Nacional de Valores.

TITULO II TARIFAS DE PRUEBAS

Las pruebas para cada uno de las materias consideradas tendrán un costo de US\$120.

Los participantes de los cursos impartidos por FUNDEVAL podrán rendir las pruebas, la primera vez, sin costo adicional, dado que tal ha sido considerado como parte de la inversión hecha al momento de la matrícula de los cursos.

Descuentos y casos especiales

- (1) Los participantes de los cursos impartidos por FUNDEVAL podrán rendir las pruebas, la primera vez, sin costo adicional, dado que tal ha sido considerado como parte de la inversión hecha al momento de la matrícula de los cursos. (Circular BNV/ 044/ 06/ 2005 del 2 de febrero de 2005)
- (2) Las pruebas para cada uno de las materias consideradas tendrán un costo de US\$120; si el participante deseara realizar dos o más pruebas en cada convocatoria, cada prueba adicional tendrá un descuento de US\$ 20. (Circular BNV/ 044/ 06/ 2005 del 2 de febrero de 2005)
- (3) A los participantes que laboren para un Puesto de Bolsa, se les aplicará un 50% de descuento sobre el costo de las pruebas. Para otorgar dicho descuento, se requiere la presentación de una constancia laboral emitida por el Puesto de Bolsa respectivo y firmada por su Gerente General. (Circular BNV/ 295 / 06 /2005 del 8 de junio de 2005)
- (4) La veracidad de la información consignada en esta solicitud es responsabilidad del aplicante. En caso de que se determinara la existencia de información falsa, la solicitud correspondiente no será tramitada.

TITULO III ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA ESPECIALIZACION

De conformidad con lo estipulado por el Reglamento de Agentes de Bolsa, la Bolsa está otorgando grados de especialización a los agentes de bolsa interesada en prestar asesoría en las siguientes áreas:

- Negociación de valores en mercados extranjeros
- Mercados accionarios

Los grados de especialización obtenidos por los agentes de bolsa constando en el Registro de Agentes de Bolsa, el cual puede ser accedido en la página Web de la Bolsa.

La obtención de los grados de especialización es requisito indispensable para que el agente de bolsa pueda prestar la asesoría propia de cada especialización; de manera tal que los puestos

de bolsa que a través de sus agentes de bolsa brinden ese tipo de asesoría a sus clientes, deberán tener autorizado e inscrito en el Registro de Agentes de Bolsa al menos un agente especializado en dichas materias.

Los agentes de bolsa interesados en obtener la correspondiente autorización del grado de especialización respectivo, deben solicitarlo por escrito a la Gerencia de la Bolsa y adjuntar la documentación requerida por el artículo 10 del Reglamento sobre Agentes de Bolsa.

La Bolsa convalidará los siguientes cursos para efectos del otorgamiento de los grados de especialización para agentes de bolsa en Mercados Internacionales y Mercados Accionarios:

Mercados Internacionales:

- Programa de capacitación en Mercados Financieros otorgado por FUNDEVAL.
- Acreditación vigente del National Association of Securities Dealers (NASD) de aprobación del examen Serie 7: General Securities Representative Examination.
- Programa CFA (Chartered Financial Analyst) otorgado por el CFA Institute.
- Programa “Especialista en Mercados Bursátiles Internacionales”, expedido por BNV y el Centro de Capacitación y Asesoría Financiera y Económica (CAFÉ, México).

Mercados Accionarios:

- Programa de Capacitación en Mercados Accionarios otorgado por FUNDEVAL.
- Acreditación vigente Nacional Association of Securities Dealers (NASD) de aprobación del examen Serie 7: General Securities Representative Examination.
- Programa CFA (Chartered Financial Analyst) otorgado por el CFA Institute.

En caso de que el agente cuente con otra acreditación que desee someter a la consideración de la Bolsa para efectos de otorgamiento de los grados de especialización, deberá remitir a la Bolsa la información relacionada a las características y contenido del curso y examen, entidad que lo otorga, mercado de operación, año de obtención, certificación de aprobación, copia certificada del título otorgado y cualquier otro dato que se le requiera. Esta información será analizada por la Bolsa para efectos de determinar si el título otorgado podrá ser convalidado o no.